

Fecha de elaboración:	25 de Junio de 2026
Dependencia que proyecta:	CFO Administrativa y Financiera

1. ESTUDIOS DE MERCADO

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre-cotizaciones de los elementos a suministrar, para lo cual se solicita cotización a proveedores de servicio: **Belar Castro, Servicasinos Gourmet y Servicios y Julián David Vargas** de lo cual se tomó el menor valor entre estas propuestas consultadas el cual corresponde al valor del presupuesto para el objeto a celebrar, que se encuentra adjunto al presente estudio y el cual forma parte integral del mismo.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **Ciento Diecinueve Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 119.350.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, en consecuencia, deberá tener en cuenta:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de las estampillas, según lo establecido en el Acuerdo No. 018 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal) Así mismo el acuerdo municipal No. 018 DE 2020., los cuales se descontarán al momento de efectuar los pagos.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Catedral de Sal de Zipaquirá, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

ANÁLISIS DE VALORES HISTÓRICOS PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

A fin de determinar y respaldar la razonabilidad del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, el cual asciende a la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$119.350.000), la entidad adelantó un examen comparativo fundamentado en sus registros históricos de contratación dentro del mismo sector comercial (adquisición de mobiliario, enseres, carpas y bienes de uso operativo u oficina). Este análisis permite constatar de manera objetiva que la cuantía propuesta guarda estricta proporcionalidad con los rangos económicos y las prácticas contractuales previas de la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. S.E.M.. A continuación, se detalla la relación de los contratos históricos de la entidad que sirven de referencia técnica por identidad de sector y asimilación de cuantías:

REFERENCIA DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO (COP)
CD-078-2022	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO PARA LAS AREAS TURISTICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CATEDRAL DE SAL DE ZIQUAIRA	Compraventa	\$155.285.004

CD-089-2022	SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN MOBILIARIA, DE SEGURIDAD Y SALUD, PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA CATEDRAL DE SAL DE ZIQUAIRÁ	Suministros	\$144.762.976
CD-CC-110-2025	COMPRAVENTA DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA CATEDRAL DE SAL DE ZIQUAIRA S.A SEM	Compraventa	\$124.597.165
CD-054-2023	SUMINISTRO DE MUEBLES Y ELEMENTOS PARA DOTACION DE OFICINAS Y COCHES DE MASCOTAS PARA LA CATEDRAL DE SAL DE ZIQUAIRA	Suministros	\$83.879.000
CD-066-2022	COMPRAVENTA DE ESTRUCTURA METALICA, MODULOS DE ARCHIVO Y CARPAS INDUSTRIALES TIPO KIOSCO CON LATERALES PARA LA CATEDRAL DE SAL DE ZIQUAIRA	Compraventa	\$60.170.000

Con fundamento en los antecedentes contractuales indexados en el cuadro analítico precedente, se concluye de manera expresa que el presupuesto oficial estimado en CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$119.350.000) es plenamente concordante, armónico y proporcional con los rangos económicos históricamente pactados por la sociedad para procesos de la misma naturaleza comercial.

El examen de los datos históricos arroja que la entidad ejecuta de manera recurrente adquisiciones en este sector específico dentro de un rango que oscila entre los \$60.170.000 y los \$155.285.004, situando el valor del presente trámite de suministro de forma óptima y equilibrada frente al promedio de la práctica institucional del sector (\$113.738.829).

Se destaca de forma particular la pertinencia del contrato CD-066-2022, el cual incluyó de manera expresa el componente de carpas industriales —ítem crítico de la necesidad actual—, así como los procesos CD-CC-110-2025 y CD-089-2022, orientados a la compraventa y suministro de muebles, mobiliario y enseres operativos bajo magnitudes fiscales equivalentes a la propuesta en curso.

Por consiguiente, queda técnicamente demostrado que el valor fijado no altera los patrones de gasto de la entidad, responde a las realidades macroeconómicas del sector analizadas en el estudio de mercado, y asegura la

observancia de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad fiscal inherentes al régimen contractual especial de la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. S.E.M

ANÁLISIS DE VALORES UNITARIOS

El valor del presupuesto oficial se determinó de acuerdo con la necesidad de la entidad y los valores históricos contratados durante las anteriores vigencias, y los valores por ítem individuales se establecen de acuerdo a la propuesta económica presentada, la cual se resume en los siguientes términos:

EMPRESA			BELAR CASTRO	SERVICASINOS GOURMET Y SERVICIOS	JULIAN DAVID VARGAS	MENOR VALOR
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO
1	Carpa estructural 4 x 4 m de alta 100 resistencia, impermeable, fabricada lona recubierta % con en PVC y soporte textil en poliéster de alta tenacidad, diseñada para brindar frente óptima protección a agresiones ambientales, radiación solar, lluvia y humedad. Estructura metálica reforzada para uso en eventos y actividades al aire libre.	1	\$ 7.500.000	\$ 8.720.000	\$ 8.100.000	\$ 7.500.000
2	Cabina de sonido de 12 pulgadas con trípode metálico ajustable, adecuada para amplificación de voz y música, con excelente cobertura acústica y rendimiento para eventos de mediana capacidad.	1	\$ 2.200.000	\$ 2.270.000	\$ 2.420.000	\$ 2.200.000
3	Sistema de micrófonos inalámbricos con receptor de alta estabilidad, diseñado para garantizar transmisión de audio clara, libre de interferencias y con amplio rango de operación.	1	\$ 950.000	\$ 1.180.000	\$ 1.550.000	\$ 950.000
4	Silla plástica sin descansabrazos, de alta resistencia y excelente calidad, diseñada para brindar comodidad, estabilidad y durabilidad en eventos y espacios de alta concurrencia.	1	\$ 200.000	\$ 240.000	\$ 225.000	\$ 200.000
5	Mesa plegable portátil con estructura reforzada y superficie de alta durabilidad, diseñada para facilitar el montaje, transporte y almacenamiento en actividades logísticas y eventos.	1	\$ 950.000	\$ 1.120.000	\$ 1.270.000	\$ 950.000

Efectuado el anterior análisis, y revisando el histórico de la entidad el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 119.350.000)**, el cual cuenta con respaldo presupuestal No **00280** de fecha **24/06/2026**, valor que incluye

impuestos, gravámenes, tasas y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato, y su ejecución será a monto agotable a precios fijos unitarios.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	Tipo de contrato:	Compraventa
	Modalidad de selección:	Selección directa
	Naturaleza de la entidad:	<p>La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003.</p> <p>Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se registrá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.</p> <p>El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.</p>
	Marco normativo:	<p>El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.</p> <p>La Sociedad en los procesos contractuales se registrá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables.</p>

		<p>Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.</p>
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
<p>3.1 descripción de la necesidad</p>		<p>Que mediante convenio interadministrativo celebrado el primero (1º) de diciembre del año 2003, con la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, la CATEDRAL DE SAL S.A. SEM., se comprometió a garantizar y realizar la administración, mantenimiento, funcionamiento y fomento del desarrollo productivo y turístico de la Catedral de Sal como Monumento Turístico-Religioso y de los bienes que conforman el complejo turístico.</p> <p>Que los artículos 51 y 53 de los Estatutos de la Sociedad, facultan al Gerente de la Sociedad como representante legal, gestor financiero y responsable de la acción administrativa de la Sociedad.</p> <p>Que la Catedral de Sal de Zipaquirá, está sujeta al presupuesto aprobado para la correspondiente vigencia fiscal según Decisión No 27 de 2018 de Junta Directiva, a los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a control fiscal por parte de la Contraloría General de la Nación y al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones constitucional y legalmente establecido; marco dentro del cual se debe adelantar la política de gastos, la cual corresponde a las efectivas necesidades de la empresa, bajo los principios de celeridad, eficacia, oportunidad, imparcialidad, publicidad y responsabilidad.</p> <p>Que en el artículo 5 de la Ley 773 de 2002 se dispuso, en relación con la administración de la Catedral y los demás bienes que conforman el clúster turístico, que los recursos provenientes de la totalidad de las rentas producidas por la explotación turística así como las de los demás bienes que conforman el clúster turístico, serán utilizados prioritariamente para el mantenimiento y funcionamiento óptimos de la Catedral de Sal como Monumento Turístico – Religioso y para fomentar el desarrollo productivo y turístico y sus obras de infraestructura del orden local y regional.</p>

Que mediante Resolución No. 030 de 2019 de fecha 4 de marzo de 2019, Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, adoptó el Manual de Contratación de la entidad, el cual permite la orden de adquisición o suministro de bienes y/o servicios cuyo valor sea veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, para el cumplimiento de los fines enunciados en los actos de creación y constitución, se deben adelantar las gestiones contractuales pertinentes a efectos de posicionar la Catedral de Sal de Zipaquirá, como uno de los centros turísticos más importantes del país.

Ahora bien, la Catedral de Sal de Zipaquirá es una Sociedad de Economía Mixta, la cual cuenta con capital Público por parte del Municipio de Zipaquirá y capital Privado por parte otros accionistas, lo que hace que la normatividad que rige la entidad sea especial, es decir normatividad aplicable al derecho privado, esto sin desconocer que en algunos temas específicos se regirá por derecho público, de conformidad con la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. S.E.M., en cumplimiento de su objeto social y de su compromiso con el desarrollo social, cultural y turístico del municipio de Zipaquirá, requiere adelantar la contratación para la compraventa de muebles y enseres destinados a la promoción institucional en eventos desarrollados por la entidad, comprendiendo la adquisición de carpas, cabinas de sonido, micrófonos, sillas plásticas, mesas plegables y demás elementos necesarios para el fortalecimiento de las actividades comunitarias y de promoción del destino turístico. Esta necesidad encuentra sustento en la evolución del direccionamiento estratégico institucional, el cual desde la implementación del Plan Estratégico, Comercial y de Mercadeo adoptado en el año 2016 incorporó la responsabilidad social como uno de sus pilares fundamentales mediante el objetivo estratégico RESO, orientado a fortalecer las acciones de compromiso con el medio ambiente y la justicia social, estableciendo el Programa "Turismo con Cultura Ciudadana", cuyo propósito consistió en generar apropiación del atractivo turístico por parte de la comunidad zipaquireña, fortalecer el sentido de pertenencia hacia la Primera Maravilla de Colombia y convertir a los habitantes del municipio en promotores naturales del destino. Posteriormente, con la actualización estratégica realizada en el año 2021, la entidad consolidó esta visión mediante los programas "Marca Branding" y "Catedral Emblemática", orientados a fortalecer el posicionamiento institucional y reconocer a la Catedral de Sal como el principal motor del desarrollo turístico local, consolidando la importancia de desarrollar acciones permanentes de acercamiento con la comunidad como mecanismo para fortalecer la imagen institucional y la promoción del destino.

De igual manera, la actualización del Plan Estratégico Prospectivo 2024-2034 fortaleció este enfoque mediante la creación de la Línea Estratégica 3 "Catedral de Sal: Protege, Sostiene y Renueva", cuyo propósito consiste en implementar prácticas responsables

desde las dimensiones social, económica y ambiental, garantizando que todas las actuaciones de la entidad contribuyan al desarrollo sostenible del territorio. En desarrollo de esta línea estratégica se estableció el Programa 06 "Catedral de Sal Social", cuyo objetivo específico busca implementar prácticas de responsabilidad social y económica que fortalezcan el relacionamiento con la comunidad y generen valor compartido para el municipio.

En este contexto, la adquisición de los bienes objeto de la presente contratación permitirá materializar dichas metas estratégicas mediante la entrega, como aporte institucional, de carpas, sillas, mesas, equipos de sonido y demás elementos a las Juntas de Acción Comunal del municipio de Zipaquirá, en el marco del evento deportivo denominado "Mundialito", del cual la Catedral de Sal participa como patrocinador oficial. Esta iniciativa fortalece la capacidad organizativa de los barrios, promueve espacios de integración comunitaria, fomenta el desarrollo social y consolida la presencia institucional de la entidad como actor comprometido con el bienestar de la comunidad zipaquireña.

Así mismo, la presente contratación guarda una estrecha relación con la Línea Estratégica 2 "Catedral de Sal: Atrae, Se Expande y Trasciende", orientada a fortalecer la promoción, el marketing y el posicionamiento de la marca para atraer un mayor número de visitantes y consolidar el liderazgo del destino turístico. La entrega de estos bienes como parte de una estrategia de responsabilidad social genera un impacto positivo en la percepción de la comunidad frente a la entidad, incrementa el sentido de pertenencia de los habitantes hacia la Catedral de Sal y fortalece el reconocimiento institucional como empresa comprometida con el desarrollo local. A su vez, el apoyo permanente a iniciativas comunitarias de alto impacto, como el "Mundialito" para niños del municipio, contribuye a la construcción de una imagen corporativa sólida, fortalece la recordación de marca, estimula la promoción del atractivo mediante el voz a voz y convierte a la comunidad en aliada estratégica de la promoción turística de Zipaquirá.

En consecuencia, la presente contratación trasciende la simple adquisición de bienes muebles, constituyéndose en un instrumento para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales relacionados con la sostenibilidad social, el fortalecimiento del tejido comunitario, la proyección de la marca Catedral de Sal y la consolidación del destino turístico como patrimonio de todos los Zipaquireños.

Así las cosas, la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. S.E.M. considera pertinente, conducente y viable adelantar la adquisición de los bienes descritos en el presente estudio previo, por cuanto estos resultan necesarios para fortalecer las estrategias de responsabilidad social empresarial, apoyar el desarrollo de actividades comunitarias y de promoción institucional, consolidar el posicionamiento de la marca Catedral de Sal en el territorio y contribuir al fortalecimiento del tejido social del municipio de Zipaquirá.

3.2 objeto a contratar	SUMINISTRO DE MUEBLES Y ENSERES DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL EN EVENTO DE LA CATEDRAL DE SAL DE ZIQAQUIRÁ.																											
3.3 especificaciones técnicas del bien o servicio	<p>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="470 562 1485 676"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>56101500</td> <td>Muebles</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>56112102</td> <td>Sillas</td> </tr> </tbody> </table> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO</p> <table border="1" data-bbox="470 751 1485 1453"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Carpa estructural 4 x 4 m de alta 100 resistencia, impermeable, fabricada lona recubierta % con en PVC y soporte textil en poliéster de alta tenacidad, diseñada para brindar frente óptima protección a agresiones ambientales, radiación solar, lluvia y humedad. Estructura metálica reforzada para uso en eventos y actividades al aire libre.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cabina de sonido de 12 pulgadas con trípode metálico ajustable, adecuada para amplificación de voz y música, con excelente cobertura acústica y rendimiento para eventos de mediana capacidad.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Sistema de micrófonos inalámbricos con receptor de alta estabilidad, diseñado para garantizar transmisión de audio clara, libre de interferencias y con amplio rango de operación.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Silla plástica sin descansabrazos, de alta resistencia y excelente calidad, diseñada para brindar comodidad, estabilidad y durabilidad en eventos y espacios de alta concurrencia.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Mesa plegable portátil con estructura reforzada y superficie de alta durabilidad, diseñada para facilitar el montaje, transporte y almacenamiento en actividades logísticas y eventos.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	56101500	Muebles	2	56112102	Sillas	ITEM	DESCRIPCION	CANT	1	Carpa estructural 4 x 4 m de alta 100 resistencia, impermeable, fabricada lona recubierta % con en PVC y soporte textil en poliéster de alta tenacidad, diseñada para brindar frente óptima protección a agresiones ambientales, radiación solar, lluvia y humedad. Estructura metálica reforzada para uso en eventos y actividades al aire libre.	1	2	Cabina de sonido de 12 pulgadas con trípode metálico ajustable, adecuada para amplificación de voz y música, con excelente cobertura acústica y rendimiento para eventos de mediana capacidad.	1	3	Sistema de micrófonos inalámbricos con receptor de alta estabilidad, diseñado para garantizar transmisión de audio clara, libre de interferencias y con amplio rango de operación.	1	4	Silla plástica sin descansabrazos, de alta resistencia y excelente calidad, diseñada para brindar comodidad, estabilidad y durabilidad en eventos y espacios de alta concurrencia.	1	5	Mesa plegable portátil con estructura reforzada y superficie de alta durabilidad, diseñada para facilitar el montaje, transporte y almacenamiento en actividades logísticas y eventos.	1
ÍTEM	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																										
1	56101500	Muebles																										
2	56112102	Sillas																										
ITEM	DESCRIPCION	CANT																										
1	Carpa estructural 4 x 4 m de alta 100 resistencia, impermeable, fabricada lona recubierta % con en PVC y soporte textil en poliéster de alta tenacidad, diseñada para brindar frente óptima protección a agresiones ambientales, radiación solar, lluvia y humedad. Estructura metálica reforzada para uso en eventos y actividades al aire libre.	1																										
2	Cabina de sonido de 12 pulgadas con trípode metálico ajustable, adecuada para amplificación de voz y música, con excelente cobertura acústica y rendimiento para eventos de mediana capacidad.	1																										
3	Sistema de micrófonos inalámbricos con receptor de alta estabilidad, diseñado para garantizar transmisión de audio clara, libre de interferencias y con amplio rango de operación.	1																										
4	Silla plástica sin descansabrazos, de alta resistencia y excelente calidad, diseñada para brindar comodidad, estabilidad y durabilidad en eventos y espacios de alta concurrencia.	1																										
5	Mesa plegable portátil con estructura reforzada y superficie de alta durabilidad, diseñada para facilitar el montaje, transporte y almacenamiento en actividades logísticas y eventos.	1																										
3.4 autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución	El contratista deberá contar con las licencias, permisos, habilitaciones y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.																											
3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos	La modalidad de selección corresponde a selección directa, en los términos del artículo 58 del Manual de contratación, interventoría y supervisión es "la cual es el proceso mediante el cual se selecciona al contratista y/o proveedor persona natural o jurídica de manera directa siempre y cuando cumpla con las causales de selección directa señaladas en el manual de contratación de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. Cuando la causal no se encuentra prevista en ninguno de los numerales anteriores y su cuantía sea mayo a veinte (20) y hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.																											

A fin de establecer el valor del presupuesto oficial, la entidad requirió cotizaciones del sector en las que logro determinar valores globales del presupuesto oficial en los siguientes términos:

3.6 valor estimado y su justificación

EMPRESA			BELAR CASTRO	SERVICASINOS GOURMET Y SERVICIOS	JULIAN DAVID VARGAS	MENOR VALOR
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO
1	Carpa estructural 4 x 4 m de alta 100 resistencia, impermeable, fabricada lona recubierta % con en PVC y soporte textil en poliéster de alta tenacidad, diseñada para brindar frente óptima protección a agresiones ambientales, radiación solar, lluvia y humedad. Estructura metálica reforzada para uso en eventos y actividades al aire libre.	1	\$ 7.500.000	\$ 8.720.000	\$ 8.100.000	\$ 7.500.000
2	Cabina de sonido de 12 pulgadas con trípode metálico ajustable, adecuada para amplificación de voz y música, con excelente cobertura acústica y rendimiento para eventos de mediana capacidad.	1	\$ 2.200.000	\$ 2.270.000	\$ 2.420.000	\$ 2.200.000
3	Sistema de micrófonos inalámbricos con receptor de alta estabilidad,	1	\$ 950.000	\$ 1.180.000	\$ 1.550.000	\$ 950.000

		diseñado para garantizar transmisión de audio clara, libre de interferencias y con amplio rango de operación.					
	4	Silla plástica sin descansabrazos, de alta resistencia y excelente calidad, diseñada para brindar comodidad, estabilidad y durabilidad en eventos y espacios de alta concurrencia.	1	\$ 200.000	\$ 240.000	\$ 225.000	\$ 200.000
	5	Mesa plegable portátil con estructura reforzada y superficie de alta durabilidad, diseñada para facilitar el montaje, transporte y almacenamiento en actividades logísticas y eventos.	1	\$ 950.000	\$ 1.120.000	\$ 1.270.000	\$ 950.000
	<p>Efectuado el anterior análisis, y revisando el histórico de la entidad el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de Ciento Diecinueve Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 119.350.000), el cual cuenta con respaldo presupuestal No 00280 de fecha 24/06/2026, valor que incluye impuestos, gravámenes, tasas y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato, y su ejecución será a monto agotable a precios fijos unitarios.</p>						
Garantías	<p>La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare el siguiente riesgo:</p>						
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA				

	<p>Cumplimiento del contrato</p>	<p>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</p>	<p>Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.</p>
<p>NOTA 1: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. NOTA 2: Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la CATEDRAL, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.</p>			
<p>3.8 obligaciones generales y específicas</p>	<p>Obligaciones generales 1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o</p>		

a terceros. 13) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo
14) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones específicas

1. Entregar: Los muebles y enseres objeto del contrato a la Catedral de Sal de Zipaquirá, en las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y características establecidas en los estudios previos, la ficha técnica y la oferta presentada. 2. Garantizar: Que la totalidad de los bienes entregados sean nuevos, originales, sin uso, libres de defectos de fabricación y en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo integralmente con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. 3. Asumir: Por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, movilización e ingreso de los bienes al almacén general o al lugar que indique el supervisor del contrato, incluyendo todos los costos que se generen por estos conceptos. 4. Realizar: El armado, instalación o puesta en funcionamiento de aquellos bienes que por su naturaleza lo requieran, verificando su correcto funcionamiento al momento de la entrega si se requiere. 5. Reemplazar: Sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier condición que impida su adecuada utilización, dentro del plazo que establezca el supervisor del contrato. 6. Suscribir: El acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, una vez el supervisor del contrato verifique el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, de calidad y de las cantidades contratadas. 7. Cumplir: Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

3.9 certificado de disponibilidad presupuestal

NÚMERO CDP	00280
RUBRO	2.1.2.02.02.008-4.2222025 2.3.2.02.02.008-4.31
FECHA	24/06/2026
VALOR	\$119.350.000
EXPEDIDO POR	YENNY PAEZ SABOGAL

3.10 forma de pago

LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM., cancelara el valor del contrato mediante un único pago, una vez efectuada la entrega y presentando los siguientes documentos. 1) Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. Adicionalmente contar con el registro fotográfico. 2) Factura o cuenta de cobro. 3) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. (Junto con los del personal requerido para el presente proceso) NOTA: Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022.
3.11 lugar de ejecución	CATEDRAL DE SAL ZIPAQUIRA S.A. SEM. Jurisdicción del Municipio de Zipaquirá.
3.12 plazo de ejecución	Un (01) mes , contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
3.13 Funciones del supervisor	<p>Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en el que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes. 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9. controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, cuando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: <ol style="list-style-type: none"> 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13.3. Actas de recibo parcial o final de

	<p>obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*", surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos</p>
<p>3.14 obligaciones de la entidad</p>	<p>1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.</p>
<p>3.15 condiciones de liquidación</p>	<p>La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo</p>

	arbitral. PARÁGRAFO: Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.	
4. REQUISITOS HABILITANTES		
Capacidad jurídica	Propuesta, documento de identidad, matrícula mercantil o certificado de existencia y representación, antecedentes fiscales, penales, judiciales, medidas correctivas, Rut, certificado de pago a parafiscales.	
Capacidad financiera	N/A	
Capacidad técnica	Dos (2) certificaciones de experiencia donde se demuestre ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección.	
5. FACTORES DE PONDERACIÓN		
N/A		
6. ANEXOS		
1.	Propuesta, documento de identidad, matrícula mercantil o certificado de existencia y representación, antecedentes fiscales, penales, judiciales, medidas correctivas, Rut, certificado de pago a parafiscales.	
2.	Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 00280 de fecha 24/06/2026.	
Funcionario que elabora el documento	Nombre, cargo y firma	(Original firmado) DARLEY VELASQUEZ CUBILLOS CFO Administrativo y Financiero
Proyectó:	Oscar Quintana Gaviria/Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa	
Revisó:		